



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.


→

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXO 1 (UNO)

<p>Contrato N° U170502</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	
--------------------------------	---	---

A



CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: U170502
 No. REQUISICION: 09900100301170089
 ANEXO 1

PROVEEDOR : BAXTER, S. A. DE C. V.
 R.F.C. : BAX -871207-MN3
 No. PROVEEDOR: 00034233

PLA Y DEL ARTICULO DESCRIPCION

SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE.
 CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO
 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORU
 RO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO
 DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. M
 ILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POT
 ASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO
 28.

110 000 3616 00 00 28.
 Marca: BAXTER (RS 70587)
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: BAX -871207-MN3

COBERTURA :
 098001150900 869,462

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PLA Y DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA						
110 000 3616 00 00 28.	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. M ILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POT ASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	347,785	869,462	\$7.54	\$6,555,743.48	\$0.00	\$7.54	\$2,622,298.90	\$6,555,743.48
					IMPORTE DEL CONTRATO:			\$2,622,298.90	\$6,555,743.48
					FIANZA REQUERIDA:				\$655,574.34

IMPORTE CON LETRA:
 ÍNIMO : DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DÓSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.
 ÁXIMO : SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.


 Revisó: Lic. Alma Rosa Medrano Diaz
 Titular de la División de Bienes Terapéuticos

Handwritten initials

X

10/10/10

CONFIDENTIAL

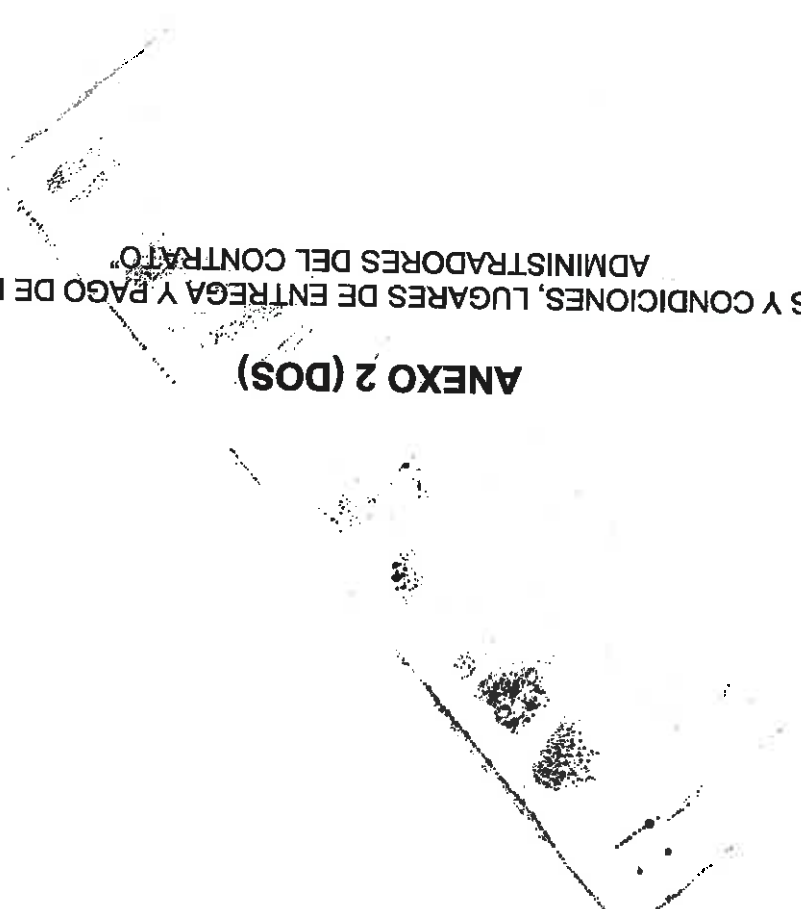
f


EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"

ANEXO 2 (DOS)



<p>Contrato N° U170502</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	
--------------------------------	---	---

✓





**ANEXO 4
TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE TRECE CLAVES DE LOS GRUPOS 010
MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DEL EJERCICIO 2017**

1. Descripción amplia y detallada de los Bienes

Corresponde a la adquisición un bien terapéutico del grupo 010 Medicamentos, contenidos en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigente.

NO. REG. GEN.	NO. REG. ESPEC.	NO. REG. SUBESPEC.	NO. REG. CLAVE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	ALMACÉN	
1	010	000	1244	00	MESALAZINA SUSPENSION RECTAL CADA 100 ML CONTIENE: MESALAZINA 6.667 g ENVASE CON 7 ENEMAS DE 60 ML.	7	PZA	1,313		526	526	Almacén	
2	040	000	2102	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA PENTAHIDRATADA 50 MG ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 2.0 ML.	1	ENV	644		258	258	Almacén	
3	040	000	2499	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	30	TAB	141,684		56,674	56,674	Almacén	
4	010	000	2540	00	TELMISARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TELMISARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	30	TAB	304,412		121,765	121,765	Almacén	
5	040	000	3305	00	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMITRIPTILINA DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	20	TAB	26,339		10,536	10,536	Almacén	
6	010	000	3615	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.600 g CLORURO DE POTASIO 0.030 g CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 g LACTATO DE SODIO 0.310 g, ENVASE CON 500 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO	500	ML	440,968		176,388	176,388	Almacén	
7	010	000	3616	00	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.600 g CLORURO DE POTASIO 0.030 g CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 g LACTATO DE SODIO 0.310 g, ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO:	1000	ML	869,462		347,785	347,785	Almacén	
8	010	000	4061	00	CISATACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE ML. CISATACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5	1	AMP	23,745		9,498	9,498	Almacén	
9	010	000	4163	01	00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MG ENVASE CON: 28 TABLETAS.	28	TAB	46,438		18,576	18,576	Almacén
10	010	000	4291	00	00	LINZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LINZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 300 ML.	1	BSA	20,101		1,121	1,121	Almacén
11	010	000	4504	00	00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE: SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	60	TAB	65,247		5,008	5,008	Almacén
12	010	000	5291	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM MEROPENEM, ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	60	ENV	26,913		30,766	30,766	Almacén
13	010	000	5292	00	00	MEROPENEM SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 1 g DE AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM MEROPENEM, ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	1	ENV	162,354		64,942	64,942	Almacén

**ANEXOS
ADICIONALES A LOS
ANEXOS DE CONTRATOS**

Conforme a la descripción del cuadro anterior, se precisan características, especificaciones, unidad de medida, clave y cantidades solicitadas por el Instituto, mismas que también se incluyen en el **Requerimiento**.

Se consideraran como esquemas de entrega el señalado en la tabla que antecede.

2. **Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.**

Para la solicitud no se requieren pruebas.

3. **Programa de entregas. (4.18.4 inciso a) de las POBALINES)**

El tipo de contrato deberá ser **abierto**, conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya cantidad máxima de las claves se detallan en el **Requerimiento**.

La entrega de los bienes será a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2017, en los términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

La **primera entrega** será por la cantidad indicada en la orden de reposición la cual no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por clave; las entregas subsiguientes serán conforme a las necesidades del Instituto.

La solicitud de entrega de los bienes podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2017, conforme a la emisión de órdenes de reposición.

4. **Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes. (4.18.4 inciso b) de las POBALINES)**

- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de fármacos.

La entrega de los bienes, deberá apearse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, el cual debe de corresponder a la descripción del Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.1 **Cumplimiento de normas y especificaciones técnicas:**

Los proveedores como parte de su cotización deberán presentar escrito libre suscrito por su representante legal, en el que se manifiesten que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables.

Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos.

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.

Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.

herbolarios.

Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.

Especificaciones técnicas del IMSS, y a falta de éstas de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada o bien, deberán cumplir con las



características y especificaciones requeridas por el IMSS en la presente solicitud, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de estas las especificaciones técnicas del fabricante.

En todos los casos cuando el Instituto lo determine precedente, se realizarán pruebas de funcionalidad.

5. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes, (4.18.4 inciso c) de las POBALINES)

Los proveedores deberán presentar como parte de su cotización:

- 5.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente referenciado con la(s) clave(s) de los bienes ofertados a 14 dígitos y que éste corresponda a los insumos requeridos.

Se podrá remitir Registro Sanitario legible por familia, el cual deberá estar referenciado con la(s) clave(s) a 14 dígitos de los bienes ofertados.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme a lo ordenado en el artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá remitir:

- a) Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- b) Copia simple legible del accuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- c) En caso de que al Registro Sanitario, se le hayan otorgado prórrogas, el comprobante (acuse de recibo) deberá indicar la fecha en que se realizó el trámite; siendo ésta de cuando menos 150 días naturales antes de que concluya la vigencia del Registro correspondiente, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 190-bis 6 adicionado al Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 2 de enero de 2008.

5.2 Los proveedores deberán acompañar a su cotización, en copia simple legible, la documentación que a continuación se señala:

En caso de que los proveedores no sean los titulares del Registro Sanitario:

- Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de Responsable Sanitario.

En caso de que los proveedores sean los titulares del Registro Sanitario u oferten estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:

- Licencia Sanitaria y aviso de Responsable Sanitario.

5.3 Carta de Respaldo. En caso de ser Distribuidor, deberá proporcionar carta notarial del Registro Sanitario, en la que manifieste que lo apoya en el 100% de su propiedad con lo que participa y se obliga a respaldar en el tiempo de entrega y plazo de garantía de los insumos para la salud objeto de este procedimiento; por la (s) clave (s) en la (s) que participe. Así mismo, que se compromete a poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, suencias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

02368

EXOS CONTRATOS

El IMSS validará que con independencia de estos parámetros, no se generen órdenes de reposición menores a \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.) por punto de entrega a fin de garantizar la costeabilidad de las mismas.

Atendiendo a que con el requerimiento, cubrirá necesidades de Delegaciones y UMAE'S para el ejercicio 2017, las órdenes de reposición serán emitidas de manera central, con base a su consumo, existencias y niveles de inversión.

Con la entrega se emitirá documento de alta a los proveedores directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y UMAE'S.

Los proveedores deberán entregar los bienes amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y los proveedores no entregan los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las órdenes de reposición, tendrán un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna, más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición fue emitida por el Instituto.

Los bienes serán solicitados por el Instituto a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

La entrega se llevará a cabo en los Almacenes, en los domicilios señalados en el Anexo 4.1.

9.1 Plazo y lugar de entrega

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.18.4 inciso g) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los proveedores.

8. Visitas a las instalaciones de los proveedores. (4.18.4 inciso f) de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los proveedores.

7. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocaran los bienes. (4.18.4 inciso e) de las POBALINES)

En caso de que la descripción de los bienes ofertados no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, los proveedores deberán integrar como parte de su cotización los anexos del Registro Sanitario o los folletos o los catálogos o los instructivos o los manuales de uso o de los marbetes (etiquetas), que indiquen la descripción gráfica y técnica, que tengan relación con los Registros Sanitarios vigentes autorizados por la COFEPRIS, para acreditar las especificaciones y características de los insumos para la salud; documental que deberá exhibirse en idioma español, identificando o referenciando la(s) clave(s) de los bienes ofertados a 14 dígitos. Dicho requisito no resulta obligatorio si con la presentación del Registro Sanitario se acredita el cumplimiento de la descripción de los bienes solicitados.

6. Folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.18.4 inciso d) de las POBALINES)

X

02370

V

ANEXOS
COMPROBANTES
DIVISION DE CONTRATOS

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación del procedimiento de rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de los bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a los proveedores a través de la dirección electrónica (<http://sal.ims.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que los proveedores adjudicados proporcionen, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada. Es responsabilidad de los proveedores tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Información del Abasto, ubicada en Tokio 80, Piso 1, Colonia Roma Norte, Ciudad de México, teléfono 5238 2700, extensión 12605, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sal.ims.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

El Instituto podrá solicitar entregas de hasta el total del saldo del contrato, lo cual se hará del conocimiento de los proveedores a través de una orden de reposición.



Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive el presente procedimiento, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis,

10. Penas convencionales y deducciones (4.18.4 inciso I) de las POBALINES)

Los envases secundarios, y si no existen éstos, los primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave de los bienes a 14 dígitos del específico en apego a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

- Orden de Reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- En su caso, copia del programa de entregas.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en la convocatoria o invitación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Escrito preferentemente en papel membreado, en el cual los proveedores, por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la entrega de éstos (solo aplica para bienes terapéuticos).
- Los proveedores podrán entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar, dentro del plazo establecido en la convocatoria, invitación o cotización, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Los proveedores deberán entregar junto con los bienes:

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que este designe, no será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes media la generación de un alta a través del SAI.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

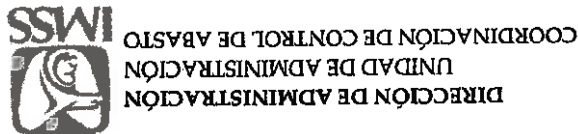
condiciones.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Cuadro Básico Institucional, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaques y envases en buenas

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarda del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

9.2 Condiciones de Entrega





de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

10.1 Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes. Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables a los proveedores, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de los bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado los proveedores las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILENIO.

10.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en los siguientes casos:

CAUSA	PORCENTAJE
Cuando los proveedores no den cumplimiento a la solicitud de canje o bienes pendientes de canje o recolección. Cuando los proveedores no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección. 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
Cuando los proveedores no entreguen las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insurmos (COCTI) para evaluar la calidad de los insurmos entregados.	10% del valor total de las muestras solicitadas para la entrega de la muestra, a partir del día habiéndose aplicado el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN calidad de los insurmos entregados.	10% del monto total de los insurmos.

02372

02373

El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a los proveedores las sanciones correspondientes.

Los proveedores se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a los proveedores, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Instituto.

Sanitario de los proveedores o fabricantes, el Instituto, además de que podrán rescindir el contrato y aplicar la sanción contractual correspondiente, solicitará a los proveedores la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte del

11.1.2 Devolución.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en las Delegaciones, UMAE'S o en su caso, la Coordinación de Control del Abasto.

Los proveedores tendrán un plazo que no exceda los 10 (diez) días hábiles a partir de la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción correspondiente.

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los proveedores, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los proveedores determinaron como contactos oficiales.

11.1.1 Canje.

11.1 Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes. (4.18.5.1 y 4.18.5.3 de las POBALINES)

Los proveedores deberán responder, en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato, como durante la vida útil del producto, debiendo canjear los bienes.

11. Garantías contra defectos o vicios ocultos de los bienes (4.18.5 de las POBALINES)

Los proveedores, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en la Delegación o UMAE donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los proveedores.

CAUSA	PORCENTAJE	CALCULO
LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los proveedores adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días de sanción.	bienes no entregados	bienes no entregados.





11.2 Cadenas de suministro (4.18.5.4 de las POBALINES)

Los proveedores deberán presentar a la entrega de los bienes, escrito preferentemente en papel membretado, en el cual por su propio nombre o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

No obstante, los proveedores podrán entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una **carta compromiso**, en la cual se obliguen a canjear los bienes, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, aquel bien que no sea consumido dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

El Instituto, bajo ninguna circunstancia aceptará el bien con caducidad inferior a 9 meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible, de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) del Instituto.

12. Pago (4.18.6 de las POBALINES)

Se efectuarán los pagos progresivos a los proveedores una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. El pago de los bienes, será realizado por las Delegaciones y UMAE'S del IMSS, con domicilios y horarios de atención, relacionados detallados en el Anexo 4.1, una vez que el bien haya sido entregado conforme a las órdenes de reposición y generada el alta en SAI, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que los proveedores presenten en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que los proveedores deberán expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes los proveedores deberán cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección:

<http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20TRAM%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>

En el contrato se deberá indicar que los proveedores se obligan a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por



parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que los proveedores deberán entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a los proveedores las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en el contrato se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que los proveedores acrediten en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de los proveedores está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millennium para el trámite de pago correspondiente.

Para que los proveedores puedan celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarse por escrito al IMSS con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el Titular del Área Requerente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, en la convocatoria se deberá indicar que los proveedores podrán optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En apego a los Lineamientos para la Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones en Materia de Seguridad Social de los Proveedores y Contratistas, deberá presentarse una copia de la opinión (positiva y vigente) por cada trámite de pago, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por el Instituto.

13. Anticipos (4.19 de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

14. Representante Técnico. (4.22 y 4.34 de las POBALINES).

La Dirección de Prestaciones Médicas a través de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad de Instituto, designan como representante técnico para los Grupos 010, Medicamentos y 040 Psicótopicos, al Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud, Dr. José Luis Estrada Aguilar y a la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.

15. Administrador del Contrato. (5.3.17 y 5.3.18 de las POBALINES)

Con fundamento en el numeral 5.3.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen los Administradores del Contrato.



Las Delegaciones y UMAE'S designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se le indique.

El Administrador del Contrato en Delegaciones y UMAE'S, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, siendo:

- Delegaciones: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE'S: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos, y que se indican en el Anexo 4.2.

16. Seguro de Responsabilidad Civil. (5.5.6 de las POBALINES)

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los proveedores un seguro de responsabilidad civil.

17. Otras condiciones

17.1 Calidad

Los proveedores deberán entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudiquen bienes que cuenten con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, los proveedores a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberán presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la COCTI se practiquen los estudios físicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la Calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, teléfono 57473500 ext. 26121, director: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que los proveedores asignados hayan participado con más de una marca, podrá solicitar a la COCTI, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertas de los bienes.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto a través de la COCTI podrá solicitar a los proveedores en cualquier momento durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del bien.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos. El no proporcionar lo antes mencionado será motivo de emisión de oficio de rechazo de la muestra sujeta a evaluación por parte de la COCTI.



- Administradores de los Contratos Delegaciones/UMAE'S
- Coordinadores de Abastecimiento de Delegaciones/UMAE'S

Se entiende como canal oficial a:

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a los proveedores.

Los proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

- Mediate oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

Cabe señalar, que el contacto designado por los proveedores, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

- Carga
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Nombre completo del contacto oficial:

Incluir los siguientes datos:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en el contrato se deberán

17.2 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Proveedores

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE'S verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con reporte de devolución por parte de la COCTI.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por los proveedores sin costo, al área del Instituto que así lo solicite. El incumplimiento en la entrega de las especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, en un plazo mayor a 10 días hábiles será motivo para que la COCTI emita oficio de dictamen de incumplimiento al lote a evaluar.

La evaluación de la calidad realizada por la COCTI de los insumos para salud, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas del IMSS (misma que podrá ser consultada en la página electrónica: <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinto>), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante y cuando el Instituto lo determine precedente se realizarán pruebas de funcionalidad.

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de los proveedores, será en un lapso no mayor a 10 (diez) días hábiles.

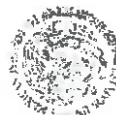
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Coordinador de Control de Abasto
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

ANEXO 4.1
DIRECTORIO DE ALMACENES DELEGACIONALES Y LUGAR DE PAGO
HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

DELEGACION Y/D DNAME	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
Almacén Carolina Ciudad C.P. 20280 Aguascalientes, Ags.	Delegacional No. 314 Industrial	Departamento de Presupuesto, Compras y Ergonomías Alameda No. 704 Colonia Aguascalientes, Ags.
Almacén Bvd. Lázaro Cárdenas Nuevo Fracc. C.P. 21800 Mexcalli, B. C. N.	Delegacional No. 3035 Mexcalli	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Cz. Cuauhémoc No. 300 Col. Aviación
Almacén Calle Cuauhémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada La Paz, B. C. S.	Delegacional No. 2415 Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Estero C. P. 23040	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías
Almacén Calle Nueva del Seguro Social s/n Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Av. María Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores Zona Comercial Ah Kim Pach Col. San Francisco C. P. 24010 Campeche, Camp.
Almacén Carretera Antigua Artega y Libramiento López C.P. 25015 Artega, Coah.	Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Bvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
Almacén Calle La Alta Zaragoza C. P. 198 No. 198 Ciudad Villa de Alvarez Colima, Col.	Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle Zaragoza No. 82 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Col.
Almacén Libramiento Sur de Tapachula km 4.0 Parque Industrial Tapachula, Chis.	Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
Almacén Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
Almacén Privada de Santa Rosa Nos. 23 y 23 Colonia Nombre de Dios Cihuatlan, Chih.	Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Cihuatlan, Chih.
Almacén Carretera 15 de Octubre Durango-México Km 5 Durango, Dgo.	Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.
Almacén Calle España Esq. Calle Suécia Fracc. Los Paraísos León, Gto.	Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Bvd. Adolfo López Mateos s/n Fracc. Los Paraísos C.P. 37320
Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C. P. 38610	Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías C.P. 39300
Almacén delegacional Calle Arboladas No. 115 lotes 54 y 55, Fracc. Industrial La Paz C. P. 42080 Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Bvd. Adolfo López Mateos n° 516 Col. Camuillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo.
Almacén delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequexpan, C.P. 45800	Delegacional	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Bulevar de la Independencia C.P. 44340 Guadalupe, Jal.
Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Póntico 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Delegación	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alice Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Mex.



DELEGACIÓN Y UMAE LUGAR DE ENTREGA LUGAR DE PAJO

ESTADO DE MÉXICO	COORDINACIÓN DE Abastecimiento y Equipamiento - Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx., C.P. 52140	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sanzón Flores s/n. Col. Inzonavit Camelines CP. 58290 Morelia, Michoacán	Departamento de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnahuac código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera, C.P. 63120 Tepic, Nayarit.	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4850 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zacachila C.P. 68160 Xoxocotlán, Oax.	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipán C.P. 72030 Puebla, Pue.	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo en Querétaro, Qro Código Postal 76130	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Almacén Delegacional Av. De los conventos C.P. 111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 70435 San Luis Potosí, S.L.P.	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C.P. 80160 Tlax. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C.P. 80200 Culiacán, Sinaloa.	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huixtla Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Paseo Usunimacinta #95, Col. 1º de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco.	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C.P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Almacén Delegacional de Bienes Repúblicos Carret Veracruz-La Bocaterra Km 2.5 Col. Vista Alegre C.P. 94295 Boca del Río Veracruz	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catalina C.P. Veracruz	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 9430 Río Blanco, Ver.	Almacén Delegacional Rendón C.P. 97285 Mérida, Yuc.	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604, Guadalupe, Zacapecas	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 0760 delegación Gustavo A. Madero Ciudad de México.	DELEGACIÓN NORTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo Gustavo A. Madero C.P. 07760 Ciudad de México.	DELEGACIÓN SUR DE LA CIUDAD DE MÉXICO	Almacén de Programas ESPECIALES RED FRIA
VERACRUZ NORTE	VERACRUZ SUR	YUCATÁN	ZACATECAS	TLAXCALA	TAMAILIPAS	TABASCO	SONORA	SINALOA	SAN LUIS POTOSÍ	QUINTANA ROO	QUERÉTARO	PUEBLA	OAXACA	NUEVO LEÓN	NAYARIT	MORELOS	MICHOACÁN	PONIENTE							
VERACRUZ NORTE	VERACRUZ SUR	YUCATÁN	ZACATECAS	TLAXCALA	TAMAILIPAS	TABASCO	SONORA	SINALOA	SAN LUIS POTOSÍ	QUINTANA ROO	QUERÉTARO	PUEBLA	OAXACA	NUEVO LEÓN	NAYARIT	MORELOS	MICHOACÁN	PONIENTE							

DELEGACION	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO	DOMICILIO
IMSS/DELEGACION AGUASCALIENTES	MERCADO ORTEGA LAE JUAN	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	01 449 9 71 07 95	juan.mercadodo@imss.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO. 314, CD. INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.
IMSS/DELEGACION BAJA CALIFORNIA NORTE	LIC. VICTOR MANUEL CLEMENTE GALVAN	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(688) 664-7730	victor.clemente@imss.gob.mx	CAZ. CUAUHTEMOC NO. 300, COL. AVIACION C.P. 21230, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
IMSS/DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR	LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	612 12 2 2291	luis.duarte@imss.gob.mx	CUAUHTEMOC Y CARANZAS #2415, COLONIA LA RINCONADA, C.P. 23040
IMSS/DELEGACION CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	019818112421	fernando.virgilio@imss.gob.mx	CALLE NUEVA DEL CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.
IMSS/DELEGACION CHIAPAS	LIC. FERNANDO CANCINO PASCASIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	962-62-616-99	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PARQUENTE KM 4.0, PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, C.P. 30796, TAPACHULA CHIAPAS
IMSS/DELEGACION CHIHUAHUA	LSCA. NORBERTO MONARREZ MENDEZ	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-614-413-1102	norberto.monarrez@imss.gob.mx	ATAMCEN DELEGACIONAL, PRIVADA DE SANTA ROSA NO. 21, COL. NOMBRE DE DIOS, C.P. 31110, CHIHUAHUA, CHIH.
IMSS/DELEGACION COAHUILA	FELIPE DE JESUS GUERRA CANTU	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 413 3638	felipe.guerra@imss.gob.mx	BLVD. JESUS VALDES SAENZ Y LIB. PROF. OSCAR FLORES TAPIA S/N, ARETAGA, CHAHUILA, C.P. 26350
IMSS/DELEGACION COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-312-312-6950	enrique.mendoza@imss.gob.mx	ATAMCEN DELEGACIONAL, CALLE ZARAGOZA NO. 189 COL. ALTAVILLA C.P. 28987 COLIMA COL.
IMSS/DELEGACION DF NORTE	MTRC. JOSE LUIS QUINTANA CORONA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	5752-3033	jose.quintana@imss.gob.mx	ATAMCEN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL GUSTAVO A MADERO C.P. 07760, CIUDAD DE MEXICO
IMSS/DELEGACION DF SUR	LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	56 34 72 20 56349910 EXT. 27601	david.luna@imss.gob.mx	CAZ. DE LA VIGA 1174, CIUDAD DE MEXICO
IMSS/DELEGACION DURANGO	ING. SALVADOR CHANDEZ HERNANDEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	6188192080	salvador.chandez@imss.gob.mx	CAJON DE SAN JUAN, CALZADA DE LA VIGA NO. 15 DE OCTUBRE, C.P. 34285
IMSS/DELEGACION GUANAJUATO	JOSE FRANCISCO MENDOZA MARTINEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL	477-773-0980	jose.mendoza@imss.gob.mx	ATAMCEN DELEGACIONAL, BLVD LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S/N COL. PARAISOS, C.P. 37320, LEON GTO.
IMSS/DELEGACION GUERRERO	L.C. CARLOS MUCIO DOMINGUEZ	ENCARGADO DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-74-40-1813	carlos.mucio@imss.gob.mx	ATAMCEN DELEGACIONAL, AV. RUIZ CORTINEZ S/N, COL. INCONAVIT ALTA PROGRESO, C.P. 39610, ACAPULCO GRO.
IMSS/DELEGACION HIDALGO	LIC. OLIVIA RAMIREZ HERNANDEZ	ENCARGADA DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-399	olivia.ramirez@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLES LOTE 54 Y 55, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P.

ANEXO 4.2 ADMINISTRADORES DEL CONTRATO



DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE ABASTO



MEXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA



DELEGACION	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	GOPIRED	DOMICILIO
IMSS/DELEGACION JALISCO	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	(33)32831240 EXT. 30100	armando.villarreal@imss.gob.mx	PERIFERICO SUR NO 8000
IMSS/DELEGACION MEXICO ORIENTE	FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5358 2597	francisco.garduno@imss.gob.mx	CALLE 4 NO. 25, COL. INDUSTRIAL ALCE BLANCO, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO DE MEX
IMSS/DELEGACION MEXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	722 232 1864	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIALDADO TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPRITU SANTO, COL. LA MICHOCAYANA, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 52140
IMSS/DELEGACION MICHOCAYAN	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-433-312-3618	carlos.macie@imss.gob.mx	MANUEL PEREZ CORONADO ESG. SANSON FLORES NO. 200, COL. INFONAVIT CAMELIAS C.P. 56290, MORELIA MICHOCAYAN
IMSS/DELEGACION MORELOS	CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-777-312-3414	claudia.laureano@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL AV. PLAN DE AYALA, ESG. RICARDO FLORES MAGON, C.P. 62450, CUERNAVACA MORELOS
IMSS/DELEGACION NAYARIT	RAUL MANUEL MARDUENO GUERRERO	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-311-213-7278	raul.mardueno@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL RETORNO NO. 72, COL. OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAYARIT
IMSS/DELEGACION LEON	LIC. LORENZO ANGEL DE LA GARZA GONZALEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-8181-603-132	lorenzo.delagarza@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL MANUEL L. BARRAGAN NO. 4850 NTE. COL. HIDALGO C.P. 64260 MONTERREY, N.T.
IMSS/DELEGACION OAXACA	C. JACINTO BARDOMIANO LOPEZ MORALES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-951-5171-515	jacinto.lopez@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL BLVD. GUALUPE HINOJOSA DE MURAT NO. 327, COL. SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAX.
IMSS/DELEGACION PUEBLA	L.C.P. SERGIO MARTINEZ CEDILLO	TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01 222 2230690 EXT. 69090	sergio.martinez@imss.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
IMSS/DELEGACION QUERETARO	C. EMILIO DIAZ FLORES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-442-211-23-01	emilio.diaz@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL CALLE MEZQUITAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76130, ORD. GRO.
IMSS/DELEGACION QUINTANA ROO	JOSE ANDRES MARTINEZ AGUILAR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01983-8326802	jose.martinez@imss.gob.mx	CARRETERA CHETUMAL - MÉRIDA KM 25 COL. AEROPUERTO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO
IMSS/DELEGACION SAN LUIS POTOSI	LIC. HECTOR G. DE LA LOZA ALVAREZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-4448-1237-38	hector.deloza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS 109-111, FRACCIONAMIENTO HOGARES FERROCARRILEROS 2DA SECCION, C.P. 78436, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
IMSS/DELEGACION SINALOA	ING. SILVERIO ESTRADA DUARTE	JEFATURA DE SERVICIOS ADMITIVOS.	01 (667) 713 9652	silverio.estrada@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA C.P. 80160 CULIACAN INDUSTRIAL EL PALMITO NO. 3755 PTE. COL. LUIS POTOSI, S.L.P.

1

02382

DELEGACION	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	COHREO	DOMICILIO
IMSS/DELEGACION SONORA	VICTOR MURRIETA GONZALEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-844-413-1245	victor.murrieta@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALE TALLERES 1247, ENTRE BOULEVARD Y CIRCUITO DEL PARQUE, C.P. 86065, COL. PARQUE INDUSTRIAL, CD. OMBEGON SONORA
IMSS/DELEGACION TABASCO	LIC. LUIS DAVID ARVIZU AYON	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-983-316-9263	luis.arvizu@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. PASEO USUMACINTA NO. 95 COL. 1º DE MAYO, C.P. 88180, VILLA HERMOZA TABASCO
IMSS/DELEGACION TAMAUlipAS	ING. ISRAEL LOPEZ CAMACHO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-834-3160-189	israellopez@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CARRETERA MEXICO LAREDO KM 701 COL. CAMPESTRE, CONJUNTO CAMPESTRE, CD. VICTORIA TAMAUlipAS
IMSS/DELEGACION TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DAVILA	COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-246-466-5183	javier.guevarad@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. LIBRAMIENTO PTE. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL SN. SAN DIEGO METEPEC C.P. 80110, TLAXCALA, TLX.
IMSS/DELEGACION VERACRUZ NORTE	C.P. MARIA DEL CARMEN OJEDA LOPEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	(229)8176286	maria.c.ojeda@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO, CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER.
IMSS/DELEGACION VERACRUZ SUR	ING. EDUARDO SANCHEZ MONTANARO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-272-7251-494	eduardo.sanchezmo@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, AV. VERACRUZ ESQ. NORTE 22 NO. 56 COL. SANTA CATARINA C.P. 94730, RIO BLANCO, VER.
IMSS/DELEGACION YUCATAN	LIC. CHRISTIAN BALON TORRES	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	(01-999) 9402664	cesar.limense@imss.gob.mx	ALMACEN DELEGACIONAL, CALLE 44 NO. 899 POR 127 Y 127B, COL. SERAPIO RENDON C.P. 97285, MERIDA YUCATAN
IMSS/DELEGACION ZACATECAS	LIC. IGNACIO JESUS OLIVERES RESENDEZ	JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	014928991018	ignacio.oliveres@imss.gob.mx	AV. RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDECIAS FEDERALES, GUADALUPE, ZAC.
IMSS/MAE CARDIOLOGIA NUEVO LEON	C.P. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-81-8399-4395, 40298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN Y ENFERMERIA MARIA DE JESUS CANDIA, COL. VALLE VERDE 2DO. SECTOR MONTERREY, C.P. 64360
IMSS/MAE CARDIOLOGIA SXXI	SERGIO ROSAS GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5627-8900 EXT. 22075	sergio.rosasga@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COL. DOCTORES DEL. QUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO
IMSS/MAE ESPECIALIDADES COAHUILA	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	8712290810	cesar.salas@imss.gob.mx	BOULEVARD REVOLUCION NO. 2850 ORIENTE, COL. TORREON JARDIN, C.P. 27200, TORREON COAHUILA
IMSS/MAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LIC. LUIS ALFONSO RAMOS LOPEZ	RESPONSABLE DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	01-477-717-4800, 3175	luis.ramos@imss.gob.mx	BVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES SN. PLANTA ALTA COL. LOS PARAISOS, C.P. 37320, LEON, GUANAJUATO.
IMSS/MAE ESPECIALIDADES JALISCO	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-3336-1822-51	salvador.carrillo@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP 44348, GUADALAJARA JALISCO.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATAS



DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACION COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO



MEXICO GOBIERNO DE LA HEREBICA

DELEGACION	NOMBRE	CARGO	TELEFONO	CORREO	DOMICILIO
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. LAURA GABRIELA VUOSA COLIN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	574-5900 EXT. 23113, 23122	gabrielavuosacolin@imss.gob.mx	SERIS Y ZACHILA S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CIUDAD DE MEXICO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. JOSE MANUEL PULIDO GONZALEZ ANGEL OLAZARAN GARZA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01-818-3714-100, EXT. 41316	manuel.pulido@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELAZQUEZ Y GONZALEZ S/N, COL. NUEVA MORELOS, CP. 64180, MONTERREY NUEVO LEÓN
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 22 242 45 20	yadhyra.vega@imss.gob.mx	CALLE 2 NORTE NO. 2004 COL. CENTRO CP 72000, PUEBLA
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCIA CABRAL	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-644-414-4248	rafael.garcia@imss.gob.mx	GUERRERO POLONOGACION HUISAGUAL S/N, COL. BELLA VISTA, C.P. 85130, CIUDAD OBRERON SONORA
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SXXI	JORGE MURILLO GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	5627-6900	jorge.murillo@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06720 CIUDAD DE MEXICO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CECILIJA ROSAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	012299341564	cecilia.rosas@imss.gob.mx	CUAUTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA, VERACRUZ, VER.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. EFRAIN CACERES HERNANDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-999-9225-656	efrain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO. 439, POR 34 Y 32 COL. INDUSTRIAL, C.P. 97150, MÉRIDA YUCATÁN
IMSS/UMAE GENERAL LA RAZA	JULIO CARLOS VODGAN BASURTO ORTIZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-69-00 EXT. 24311	julio.basurto@imss.gob.mx	ANTONIO VALERIANO S/N, EQUINA SERIS, COLONIA LA RAZA DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02990
IMSS/UMAE GINECO JALISCO	LIC. OSCAR RICARDO MORA SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-333-868-3000	oscar.mora@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ SECTOR NO. 1000, LIBERTAD, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44440
IMSS/UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRA RODRIGUEZ NAVARRO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01-8150-3132	alejandra.rodriguez@imss.gob.mx	AV. CONSTRUCCION S/N Y AV. FELIX U. GOMEZ ZONA CENTRO, C.P. 64000, MONTERREY N.L.
IMSS/UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	LIC. LUIS MARIANO DURAN REGALADO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01-477-17-4800 EXT. 31841	luis.duran@imss.gob.mx	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARRISOS LEÓN GUANAJUATO, C.P. 37320
IMSS/UMAE GINECO SXXI	LIC. ARMANDO ALFREDO JOVER HERNANDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 50 6422 EXT. 28033	armando.jover@imss.gob.mx	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL, C.P. 01080 DELG. ALVARO OBRERON DE MEXICO
IMSS/UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-59-00 EXT. 24311	sarita.montiel@imss.gob.mx	ANTONIO VALERIANO S/N DELEGACION AZCAPOTZALCO, C.P. 02990
IMSS/UMAE ONCOLOGIA SXXI	LIC. MARIA GPE. TORRES CASTILLO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	5627-6900 EXT. 21981/22808	maria.torres@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, DEL. CUAUTÉMOC, C.P. 06720, CD DE MEX.
IMSS/UMAE PEDIATRIA JALISCO	LIC. HECTOR FRANCISCO MORALES PINEDA DRA ANA RUTH CERVANTES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO MEDICO	36-68-30-00 EXT. 31702	hector.morales@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMINGUEZ COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA JALISCO, C.P. 44340



DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO



MEXICO
GOBIERNO FEDERAL

DIVISION DE CONTRATOS

Titular de la Coordinación Regional de Análisis y Seguimiento de Procesos
 Angel Isaac Avellano Abasto

Titular de la División de Análisis y Seguimiento de Procesos
 Jaida Morán

Subjefe de División de Análisis y Seguimiento de Procesos
 Jaida Morán

Elabora

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 María del Pilar Buena Gómez

Titular de la División de Análisis y Seguimiento de Procesos
 Sergio Israel Cruz Rodríguez

Revisa

"Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades del Área Requerente, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria y las especificaciones técnicas, para que, en representación de todas las Áreas Requerentes, realice el envío del expediente al Área Contratante."

El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y en su calidad de Área Consolidadora, en apego a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las necesidades de las Delegaciones y UMAs del Instituto.

DELEGACIÓN	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO	DOMICILIO
IMSS/UMAE SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	58279900 EXT 21933	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁZQUEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	53 71 08 04	enrique.albarran@imss.gob.mx	AVENIDA LOMAS VERDES N.º 62 COL. SANTA CRUZ ACATLÁN NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO C.P. 63150
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALEJANDRO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57546256	alejandrorodriguez@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 5, SIN NÚMERO, INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 087760, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	LIC. ISAIAS FRIAS LUNA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01-8181-50-3190	isaias.frias@imss.gob.mx	AV. PINOSUÁREZ S/N, COL. CENTRO ENTRE CALLE CUAUHTEMOC Y PINOSUÁREZ, C.P. 64000, MONTERREY NUEVO LEÓN
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	L.C. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01 222 249 30 98 EXT 151	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REP. ESC. 6 PTE. COL. AMOR CP 72140 EN PUEBLA, PUEBLA.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



MÉXICO
 GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



02385

ANEXO 5



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Handwritten mark resembling a stylized '7' or 'L'.

REQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Anexo 5







Unidad de la Dependencia o entidad: Instituto Peruano del Seguro Social
 Fecha de elaboración: 13 de Octubre de 2017
 No. de requisición: 34
 Fecha requerir: De la publicación de la publicación y hasta el 27 de diciembre de 2017

No. de partida	C/COD	Descripción	Cantidad solicitada (Unidad)	Clasificación solicitada (Unidad)	Unidad de medida	Aplica IVA/No	Unidad de medida	Unidad de medida	Unidad de medida
1	2300001	OTRO SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL MEDICO DE EMERGENCIAS EN EL AREA DE SALUD	1.000	330	SV	SI	1.000	1.000	1.000
2	2300001	OTRO SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL MEDICO DE EMERGENCIAS EN EL AREA DE SALUD	1.000	330	SV	SI	1.000	1.000	1.000
3	2300001	OTRO SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL MEDICO DE EMERGENCIAS EN EL AREA DE SALUD	1.000	330	SV	SI	1.000	1.000	1.000
4	2300001	OTRO SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL MEDICO DE EMERGENCIAS EN EL AREA DE SALUD	1.000	330	SV	SI	1.000	1.000	1.000
5	2300001	OTRO SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL MEDICO DE EMERGENCIAS EN EL AREA DE SALUD	1.000	330	SV	SI	1.000	1.000	1.000
6	2300001	OTRO SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL MEDICO DE EMERGENCIAS EN EL AREA DE SALUD	1.000	330	SV	SI	1.000	1.000	1.000
7	2300001	OTRO SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL MEDICO DE EMERGENCIAS EN EL AREA DE SALUD	1.000	330	SV	SI	1.000	1.000	1.000
8	2300001	OTRO SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL MEDICO DE EMERGENCIAS EN EL AREA DE SALUD	1.000	330	SV	SI	1.000	1.000	1.000
9	2300001	OTRO SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL MEDICO DE EMERGENCIAS EN EL AREA DE SALUD	1.000	330	SV	SI	1.000	1.000	1.000
10	2300001	OTRO SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL MEDICO DE EMERGENCIAS EN EL AREA DE SALUD	1.000	330	SV	SI	1.000	1.000	1.000
11	2300001	OTRO SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL MEDICO DE EMERGENCIAS EN EL AREA DE SALUD	1.000	330	SV	SI	1.000	1.000	1.000
12	2300001	OTRO SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL MEDICO DE EMERGENCIAS EN EL AREA DE SALUD	1.000	330	SV	SI	1.000	1.000	1.000
13	2300001	OTRO SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL MEDICO DE EMERGENCIAS EN EL AREA DE SALUD	1.000	330	SV	SI	1.000	1.000	1.000
14	2300001	OTRO SERVICIO DE CONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA PARA EL CONTROL MEDICO DE EMERGENCIAS EN EL AREA DE SALUD	1.000	330	SV	SI	1.000	1.000	1.000

Anticipo: Monto de \$ 100.000.000,00
 Autorización del presupuesto: FO-CO-00001/2017
 Fecha de emisión: 13 de Octubre de 2017
 Valor de la requisición: \$ 1.000.000,00
 Valor de la garantía: \$ 100.000,00

Observaciones: Este proceso formará parte de la compra consolidada 2017 y por el comportamiento del consumo no se detallan e cubrir el mismo presupuesto del proceso 2017.
 Descripción: No aplica
 Proveedor: No aplica
 Plazo de entrega: No aplica
 Forma de pago: No aplica
 Tipo de contrato: No aplica

ANEXOS
VISION DE CONTABILIDAD

Firma: 
 Nombre: 
 Cargo: 
 Fecha: 

De: Maria Guadalupe Serrano Zarihana
Enviado el: martes, 17 de octubre de 2017 03:08 p.m.
Para: Emmy Lou Vázquez Torres
Asunto: 13 claves.

Estimada Emmy:

Conforme a lo comentado el día de hoy, se remite la carpeta de 13 claves :

En la justificación página 4 contempla fecha de entrega de los bienes hasta el 31 de diciembre, por lo que se debe de considerar que en los lineamientos emitidos por la Dirección de Finanzas, respecto del cierre presupuestal, no se deben de realizar compromisos más allá de 30 de noviembre, para la entrega de los bienes.

En la página 10, tercer párrafo en el que indican que la clave 2540, la adjudicará a Comercializadora de Productos Institucionales, con motivo de que respeta los precios del contrato, y que en la propia investigación de mercado el licitante Pego, no respeta el precio del contrato, toda vez que lo da a \$17.00, asimismo se indica en dicho párrafo que Comercializadora de Productos Institucionales no garantiza las mejores condiciones de contratación para el Instituto, por lo cual es incongruente dicha redacción, con lo respecto a lo señalado en párrafos anteriores.

Se sugiere ordenar los anexos, de acuerdo al orden establecido en la justificación de las páginas 14 y 15.

Si bien es cierto señala la falta de existencia de los bienes, no se remiten los documentos denominados FO-Con02 Existencia en almacenes, con los sellos correspondientes, de acuerdo con el artículo 27 del Reglamento.

Los documentos se entregan físicamente en tres carpeta, para que por su conducto, se hagan del conocimiento, junto con los comentarios que estime esa área a su cargo, a la Coordinación de Control de Abasto.

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

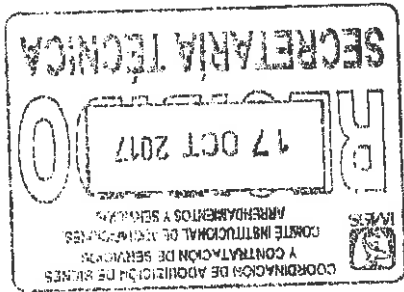


Maria Guadalupe Serrano
Zarihana
Técnica



MÉXICO
COMISIÓN FEDERAL ELECTORAL

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE ABASTO



02388

NO	GRU	ESP	DEF	VAL	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	OTROS DATOS
1	010	000	1244	00	MESALAZMA SUSPENSION RECTAL CADA 100 ML CONTENE MESALAZMA 6.657 g ENVASE CON 7 ENVASES DE 80 ML.	ENV	7	1,913	13,391	Colitis ulcerativa crónica Inespecífica. Enfermedad de Crohn.
2	040	000	2102	00	MORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MORFINA CON 1 AMPOLLETA CON 20 ML. PENTAHIDRATADA 50 MG ENVASE	ENV	1	544	544	Dolor agudo o crónico de moderado a intenso ocasionado por: Cáncer (fase preterminal y terminal). Inferior agudo al micado. En el control del dolor postquirúrgico en pacientes posttraumáticos y en aqueles con quemaduras
3	040	000	2499	00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	141,664	4,250,000	Ansiidad. Trastornos de pánico.
4	010	000	2540	00	TELMSARTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE TELMSARTAN 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ENV	30	304,412	9,132,360	Hipertension arterial
5	040	000	3302	00	AMTRITILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE AMTRITILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	26,336	526,720	Dolor agudo moderado a severo y con insomnio
6	010	000	3615	00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: CLORURO DE SODIO 0.600 g CLORURO DE POTASIO 0.030 g CLORURO DE CALCIO DIDRATADO 0.020 g LACTATO DE SODIO 0.020 g ENVASE CON 500 ML. MUEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO	ENV	50	176,988	8,849,400	Mantenimiento del balance Crugía. Estado de choque. Quemaduras. Traumadismos. Exudados. Fístulas. Dermes. Oñito. Infección moderada por antibióticos

ANEXOS
ANEXOS DE CONTRATOS

En mi carácter de área consolidadora y en cumplimiento a los numerales 4.18 y 4.18.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto (en adelante POBALINES), en relación al numeral 5.3.2 inciso a) de la citada normativa, y en apego a lo establecido en los artículos 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 28, 29 y 30 de su Reglamento, se solicita su amable intervención a efecto de que se someta a consideración y en su caso, aprobación del Comité Institucional de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social en términos de lo previsto por el artículo 22, fracción II de la LAASSP, la solicitud de *Dictamen de procedencia de excepción a la Licitación Pública, por encontrarse en el supuesto previsto por el artículo 41, fracción III de la Ley en comento*, para llevar a cabo la adquisición de las claves del grupo 010 Medicamento y 040 Psicotrópicos, que se detallan a continuación para cubrir las necesidades del ejercicio 2017:

Presente.-
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Ricardo Alexander Marquez Padilla

Ciudad de México, a
Oficio No. 095384611800/2017004250

2017 "Año del Centenario de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos"

RECIBIDO

13 OCT 2017

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE ADQUISICIONES E INVERSIÓN

1650

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE ABASTO

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

17:30

MSS

MEXICO

GOBIERNO DE LA REPUBLICA

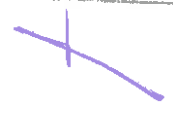
Motivo por el cual se solicita presentar en sesión extraordinaria, el asunto al referido Comité para dictaminar la procedencia de excepción a la Licitación Pública, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción II, 40, 41 fracción III y 47 de la LAASSP y 71 y 72 fracción III de su Reglamento.

Así mismo, los proveedores de las claves han manifestado su aceptación por otorgar los mismos bienes en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad materia del contrato celebrado con este Instituto.

Para estas claves, se actualiza supuesto de excepción a la licitación pública, mediante procedimiento de Adjudicación Directa, toda vez que las mismas han sido adjudicadas a través de los procedimientos de licitación pública números LA-019GYR047-E41-2016, LA-019GYR047-E42-2016 y LA-019GYR047-E44-2016, cuyos contratos se encuentran vigentes.

NO. OPO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	
7	010 000	3516	00	00		ENV	SOLUCION HARTMANN, SOLUCION INYECTABLE, CADA 100 ML CONTENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 g CLORURO DE POTASIO 0.030 g CLORURO DE CALCIO DILUTADO 0.020 g LACTATO DE SODIO 0.310 g, ENVASE CON 1000 ML, MILIEQUIVALENTES POR LITRO:	ENV	ML	1000	869,462	347,785	Distensión isométrica y distensión isométrica hidrostática. Vértigo. Mareo. Dolor de cabeza. Náusea. Vómito. Diarrea. Fiebre. Erupción. Exudados. Quemaduras. Traumatismos. Estado de choque. Quemaduras. Cirugía. Mantenimiento del balance hidrostático.
8	010 000	4061	00	00		ENV	SOLUCION INYECTABLE, RESIATO DE CISATACRUCIO, RESIATO DE CISATACRUCIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATACRUCIO EN ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5 ML.	ENV	AMP	1	23,745	9,498	Rehabilitación neuromuscular.
9	010 000	4169	01	00		ENV	TABLETA CONTENIENDO: RALOXIFENO TABLETA CADA 60 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ENV	TAB	28	46,498	18,576	Prevención de fracturas vertebrales no traumáticas en postmenopáusicas
10	010 000	4291	00	00		ENV	LIMEZOLID SOLUCION INYECTABLE, CADA 100 ML CONTENIENDO: LIMEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSAS CON 300 ML.	ENV	BSA	1	20,301	8,123	Infecciones causadas por bacterias gram positivas y gram negativas susceptibles.
11	010 000	4504	00	00		ENV	SUFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTÉRICA, CADA TABLETA CON CAPA ENTÉRICA CONTENIENDO: SUFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTÉRICA.	ENV	TAB	60	65,247	26,099	Colitis ulcerativas crónicas específicas.
12	010 000	5291	00	00		ENV	SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO EQUIVALENTE A 500 MG DE MEMOPENEM TRIHIDRATADO EN ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	FA	1	76,919	30,766	Infecciones causadas por bacterias gram positivas y gram negativas sensibles.
13	010 000	5292	00	00		ENV	SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO EQUIVALENTE A 1 g DE MEMOPENEM TRIHIDRATADO EN ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA.	ENV	FA	1	162,954	64,942	Infecciones causadas por bacterias gram positivas y gram negativas sensibles.

02390



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Los contratos vigentes son insuficientes para cubrir la necesidad de compra complementaria garantizará el cumplimiento durante el presente año y mantener un inventario de seguridad.

Aunado a lo anterior, los numerales 4.8 y 4.9 de las POBALINES, establecen la obligación de mantenimiento de inventario en Delegaciones y UMAES, como a continuación se detalla:

- IV. Consideraciones respecto a la no existencia de bien
- III. TÉRMINOS Y CONDICIONES (Anexo 4) Integradas en apego al numeral 4.8.4 de las POBALINES.
- Los incisos d) y e) no resultan aplicables.
- c) Formato de declaración de no conflicto de interés, conforme al numeral 4.15 de las POBALINES. Anexo 3.
- b) Precisar si se requieren pruebas, determinación de método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley Federal de Metrología y Normalización, cuando resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Para el presente procedimiento no se requieren pruebas.
- a) Descripción amplia y detallada del bien, características, especificaciones, unidades de medida, cantidades. Anexo 2.
- II. ANEXO TÉCNICO. Anexo 1. Integrado en apego al numeral 4.18.3 de las POBALINES, por la siguiente documentación:
- 1. Justificación de excepción a la licitación de conformidad con lo señalado en el artículo 71 del Reglamento de la LAASSP. (Anexos A al C).

Por lo anterior, me permito anexar la documentación que soporta la solicitud de contratación, consistente en:

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 fracción I párrafo segundo del Reglamento de la LAASSP, considerando que los medicamentos son necesarios para atender y dar continuidad a los tratamientos de los pacientes, en virtud de que con el inventario actual no alcanzará a cubrir las necesidades complementaria del último trimestre del presente ejercicio, no sin antes precisar que estas claves formaron parte de procedimientos de la compra consolidada 2017 y que el comportamiento de los consumos requieren de cantidades adicionales a las estimadas en el proceso de planeación para atender las necesidades del presente ejercicio y que la existencia de los mismos no permite esperar la sesión ordinaria para el día 18 de octubre del presente año.

Existen circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados.

Artículo 41 fracción III de la LAASSP



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



MEXICO
GOBIERNO DE LA REPUBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

"4.8. Las CDAE deberán considerar como nivel de inversión máximo autorizado entre 1.9 y 2.2 meses, correspondiendo a éstas determinar aquellas claves que por su alto volumen o difícil adquisición, sea conveniente contar con inventarios de hasta 3 meses como máximo, así como determinar las claves en las cuales disminuirán sus niveles de inversión, para lograr el balance referido."
"4.9. Las DAV deberán considerar como nivel de inversión máximo autorizado entre 1.2 y 1.4 meses, correspondiendo a éstas determinar aquellas claves que por su alto volumen o difícil adquisición, sea conveniente contar con inventarios de hasta 2 meses como máximo, así como determinar las claves en las cuales disminuirán sus niveles de inversión, para lograr el balance referido."

V. Consideraciones respecto a la disponibilidad presupuestal:

Se acompaña como Anexo C, el dictamen de disponibilidad presupuestaria.

VI. Consideración respecto del criterio de evaluación:

En relación a lo establecido en el numeral 4.32 de las POBALINES se propone aplicar el criterio de evaluación binario, en razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentra en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social, en función de ello, se considera que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

VII. FO-CON-03 Requisición de bienes, arrendamientos y servicios

Se incluye como Anexo 5 la información requerida en el FO-CON-03.

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

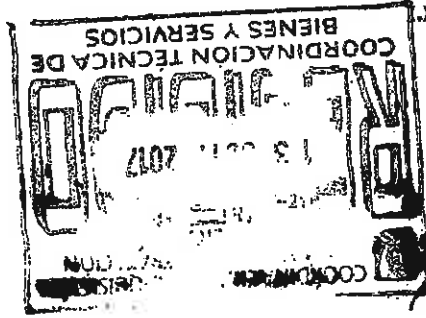
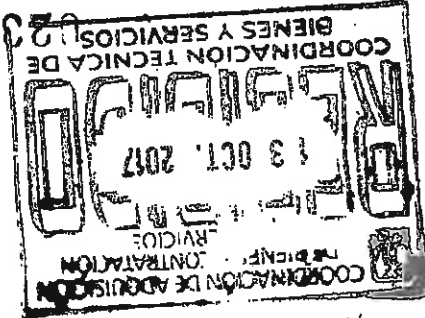
Maria del Pilar Buerba Gómez
Titular

C.C.P.

- Mtro. Pedro Francisco Rangel Magdaleno.- Titular de la Unidad de Administración (*)
- Lic. María Guadalupe Serrano Zarifana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
- Ing. Gabriel Barrero Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
- Lic. Carmen Jared Hernández Pérez.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios (*)

(*) Copias enviadas por el SICGC
AAV/AM/AMZ

Oceba
3 cupetas



✓

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXO 3 (TRES)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato N°
U170502

1





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0006441292-2017

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

0999001 Oficinas Centrales

180000 Coord. Control/Alfabeto

OFICIO NO: 3304 RECIBIDO EL 21/08/2017 PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración: 24/08/2017

Tel Comprometido (en pesos), Cuant: 21063001 \$ 2,828,010,898.86 DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 028001 Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	837,517.7	1,991,493.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Plenium, compromisos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 Lic. Jessica Miranda Vique
 Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

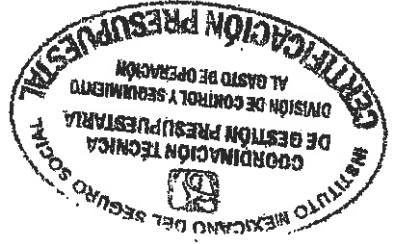
DIA	MES	AÑO

CONTRATO No. _____

DICTAMEN DEFINITIVO

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clave: 6170-009-001

02355

4




X

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"COTIZACIÓN Y OFICIO DE ADJUDICACIÓN"

ANEXO 4 (CUATRO)

<p>Contrato N° U170502</p>	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	
--------------------------------	--	---

[Handwritten mark]



MÉXICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ANÁLITO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN



Baxter

BAX871207M3
Av. Presidente Juárez 111 4^a. Piso
Col. Polanco y Sacchi
Delegación Miguel Alemán
Ciudad de México, C.P. 11560
Tel. (011) 55 91 28 50 00

COMISION DE CONTRATOS
EXOS
maña de la escuela mañana@baxter.com

FECHA: Ciudad de México a 10 de septiembre de 2017

FAB. L.X.J DIST. L.J

NOMBRE DEL PROVEEDOR BAXTER S.A. DE C.V.

DOMICILIO: Avenida de los 50 metros, No. 2, Cívica, Jiutepec, Morelos, C.P. 62106

TEL. 01 800 715 79 06 opción 2

R.F.C. BAX 871207M3 CORREGO ELECTRONICO: maña de la escuela mañana@baxter.com

010	000	3616	00	00	SOLUCION HARTMANN. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO 0.020 G LACTATO DE SODIO 0.310 G. ENVASE CON 1000 ML. MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO 130 POTASIO 4 CALCIO 2.72-3 CLORURO 109 LACTATO 28.	ENV 1000 ML.	BAXTER S.A. de C.V.	705867 SSA	BAXTER S.A. de C.V.	México	869,462.00	\$7.54
-----	-----	------	----	----	--	--------------	---------------------	------------	---------------------	--------	------------	--------

NOTA:

LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN REQUERIDA EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

EL SUSCRITO MANIFIESTA QUE MI REPRESENTADA ACEPTA EXPRESAMENTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SUSCRITOS POR MI REPRESENTADA PARTE DE ESTA COTIZACIÓN, QUE CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN CASO DE SER ADJUDICADO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE.

LA PRESENTE COTIZACIÓN TIENE UNA VIGENCIA DE 120 DÍAS NATURALES A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.

M. Maldonado
Marta del Consuelo Maldonado Felipe
Representante legal del titular del registro sanitario

01685

f

X



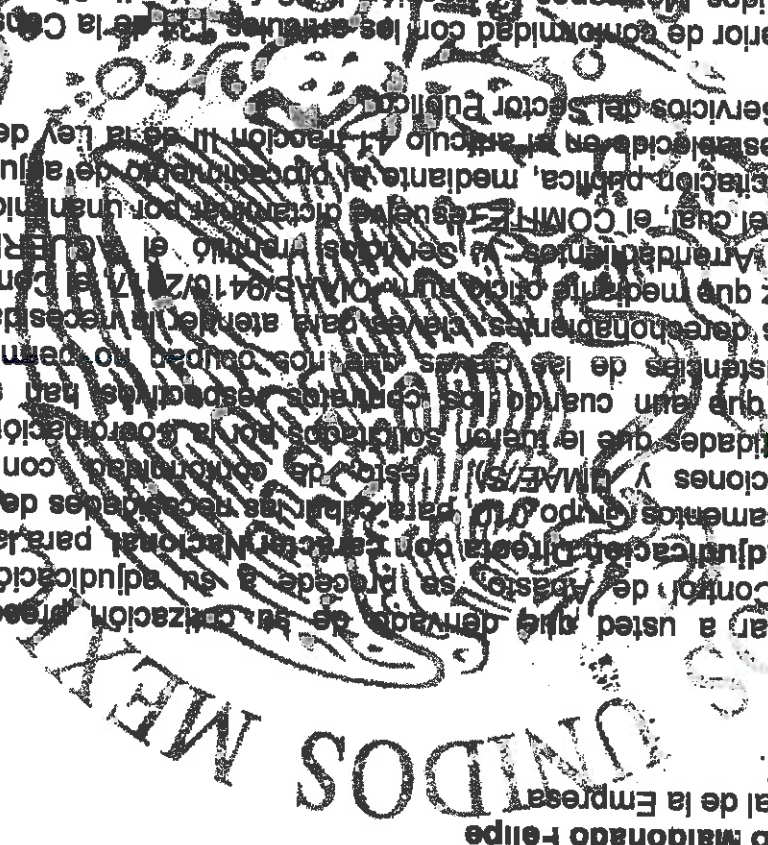
Handwritten mark at the top left corner.

Handwritten mark at the top right corner.

> DESCRIPCIÓN	SOLUCION HARTMANN. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.600 G CLORURO DE POTASIO 0.030 G LACTATO DE SODIO 0.020 G
> FABRICANTE:	BAXTER, S.A. DE C.V.
> MARCA	BAXTER (R.S. 70887 SSA)
> ORIGEN	MEXICO
> CLAVE:	010 090 06 00 00
> PROVEEDOR:	BAXTER, S.A. DE C.V.

Me permito notificar a usted que derivado de su cotización presentada ante la Coordinación de Control de Abasto, se procede a su adjudicación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa con el Comité Nacional para la adquisición de 10 claves de Medicamentos Grupo 010 para el IMSS (Delegaciones y DIMES). Este es de conformidad con los términos, Condiciones y Cantidades que le fueron solicitados por la Coordinación de Control de Abasto, toda vez que aun cuando los contratos respectivos han sido motivo de ampliación, las existencias de las claves que no se han permitido abrir las necesidades de los derechos anteriores, a lo que se debe atender la necesidad del presente ejercicio, y toda vez que mediante oficio número 014/S/9410/2017 el Comité Institucional de Adquisiciones y Servicios (CIS) y el Comité de Abasto (COA) el 10/2017, mediante el cual se le dio curso a la adquisición de 10 claves de Medicamentos Grupo 010 para el IMSS (Delegaciones y DIMES) a través de la adjudicación directa, la excepción a la licitación pública, mediante el procedimiento de adjudicación directa en términos de lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en virtud de lo anterior de conformidad con los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 fracción I, 22 fracción II, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 49, 41 fracción III, 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley) y 22 fracción II de su Reglamento, se adjudica a su representada especialmente a través de su representante:

COMISION DE CONTRATACIONES



Maria del Consuelo Maldonado Felipe
 Representante Legal de la Empresa
 Baxter, S.A. de C.V.
 Presente

Oficio Num. 09538461/1CFD/09207
 Ciudad de México, a 30 de octubre de 2017

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



MEXICO
 GOBIERNO DE LA REPUBLICA

Handwritten signature: "Sushi Maldonado Maldonado"
 Date: 30/10/2017

Handwritten initials: "EJS"



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

0.310 G.	ENVASE	CON	1000	ML.
MILIEQUIVALENTES POR LITRO: SODIO	130	POTASIO	4	CALCIO
LACTATO	28			

PRECIO DE ADJUDICACIÓN	CANTIDAD ASIGNADA	IMPORTE ASIGNADO
\$7.54	869,462	\$6,556,743.48
	MAXIMA MINIMA	MINIMA

Para ello es necesario que a más tardar el día habi siguiente al de la notificación, entreguen la documentación correspondiente para la formalización del contrato, en la División de Bienes Terapéuticos y División de Contratos, ubicadas en Durango 291 Cuarto y Bécimo Piso respectivamente, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en términos de lo siguiente:

División de Bienes Terapéuticos:

- I. Manifiesto de no existir impedimento para participar. Anexo Número 1.
- II. Manifiesto de declaración de integridad. Anexo Número 2.
- III. Manifiesto de origen de los Bienes. Anexo Número 3 y Anexo Número 4.

División de Contratos:

1. Persona moral:

- a. Acta constitutiva, en su caso sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmara el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Escrito de estratificación de la empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo

Handwritten signature and initials in purple ink.

X

Handwritten signature or initials in the top left corner.

Para los efectos de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompaNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompaNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública

1. Opinión en el que conste que se garantiza al cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INAFONAVI, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ROFERTO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se amudan las Reglas para la elección de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos publicado en el DOF el 25 de junio de 2017.

En caso de que forme parte de un grupo comercial o uno de los entes que forma parte del grupo, se deberá acreditar la sujeción para sufragar en el supuesto del segundo párrafo de la presente numeral.

En caso de que forme parte de un grupo comercial o uno de los entes que forma parte del grupo, se deberá acreditar la sujeción para sufragar en el supuesto del segundo párrafo de la presente numeral.

En caso de que no cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de materia de seguridad social, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

MEXICO GOBIERNO DE LA REPUBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS





"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Gubernamental denominado ComprasNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por aseguradora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 sexto párrafo de la Ley y quinto párrafo del artículo 84 de su Reglamento, con esta notificación por el que se adjudica el contrato, serán exigibles las obligaciones al siguiente día hábil de la presente notificación, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar en la fecha y términos que a continuación se señalan.

14 de noviembre de 2017
12:00 hrs
División de Contratos, ubicada en la Avenida
Cuernavaca 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte,
Delegación Cuernavaca, México, D.F.
06700, Código Postal

En espera de contar con su documentación, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo
Atentamente
Lic. Alma Rosa Medrano Diaz
Titular

Con copia:
Lic. María Guadalupe Serrano Zarthana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)
C. Agustín Escamilla Laríos.- Jefe del Área de Medicamentos División de Bienes Terapéuticos (*)
ARM/AL/lehng
(*) Copias entregadas por el SICGC.